



**Municipalidad de Junín de los Andes**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

## **ORDENANZA N° 789/2000**

**VISTO:** El Expte. C.D. 1521/00 iniciado ante este Concejo Deliberante por el Sr. **RODINO, Aldo**, donde solicita se contemple la vía de excepción, para la construcción de dos ambientes con destino a dormitorios en su domicilio particular ubicado en calle 25 de Mayo N° 371, Lote 263 b, Manzana 59, Nomenclatura Catastral 13-020-045-4366, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicha construcción estaría emplazada, en la Zona ET1, en concordancia con la Sección II "Normas Urbanísticas", Capítulo 12, Inciso 13.11.3.-

Que, de acuerdo a los Indices Urbanísticos fijados para esa zona, se excederían en el F.O.S. y Retiros.-

Que, el Sr. Rodino en su Nota de fecha 04/04/2000, expone las fundamentación que originan dicho pedido de excepción.-

Que, a fojas 07 del Expte. de referencia, consta el informe técnico de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 060/00 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y luego del análisis de la solicitud del Sr. Rodino y la manifiesta necesidad de mejorar la calidad de vida de su familia en función del escaso espacio físico que posee su vivienda particular, resuelve por unanimidad otorgar la excepción solicitada; determinándose que ninguna abertura de la ampliación de la vivienda se deberá ubicar en el sector de la medianera con el propietario lindante.-

Que, asimismo se determina que esta excepción es por única vez, debiendo el presentante en futuras construcciones de su propiedad ajustarse a lo especificado en el Código Urbano y de Edificación.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

OSCAR RAÚL ANDE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 789/2000.-**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al Sr. **RODINO, Aldo**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 12, Incisos 13.11.3. de la propiedad identificada como Lote 263 b, Manzana 59, Nomenclatura Catastral 13-020-045-4366, para la construcción de dos ambientes con destino a dormitorios en su domicilio particular ubicado en calle 25 de Mayo N° 371; **AUTORIZÁNDOSE** la ocupación de los retiros laterales y F.O.S., conforme croquis de silueta de superficies que consta a fojas 02 del Expte. C.D. N° 1521/00.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma.-

**ARTÍCULO 4°:** DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

**ARTÍCULO 6°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969/00.-**

OSCAR RAÚL ANDE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES